



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 11 de Mayo de 1891. Parada y vigilancia Artillería, núms. 70 y 73.— Jefe de día, el Comandante de Artillería D. Enrique Villamor.—Imaginería, otro del núm. 72 D. José Cillero Calzada.—Hospital y provisiones, Ingenieros primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.— Música en la Luneta, núm. 73. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor.—José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion celebrada el día 1.º del corriente, se ha señalado el día 21 del actual á las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de reparacion del puente de San Blas situado en el distrito de Quiapo, cuya obra importa la cantidad de pfs. 684'28 segun presupuesto formado por el Arquitecto Municipal y aprobado en la citada sesion. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional, la cantidad de pfs. 12'96 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto del remate se lea la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

#### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de .... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del día..... (aquí la fecha)..... para contratar en concierto público la obra de reparacion del puente de San Blas, situado en el distrito de Quiapo, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la misma obra, se comprometo á tomarla por su cuenta por la cantidad de..... (aquí el importe en letra y guarismo)..... Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la obra de reparacion del puente de San Blas. Manila, 8 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion celebrada el día 1.º del corriente, se ha señalado el día 21 del actual á las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de construccion de muros de cerca del nuevo matadero que se construye en el Paseo de Azcárraga, cuya obra importa la cantidad de pfs. 971'83 segun presupuesto formado por el Arquitecto Municipal y aprobado en la citada sesion. El acto del

remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de pfs. 19'43 en metálico depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto del remate se hará la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

#### MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de ..... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del día..... (aquí la fecha)..... para contratar en cierto público la obra de construccion de muros de cerca del nuevo matadero que se construye en el Paseo de Azcárraga y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la misma obra, se comprometo á tomarla por su cuenta por la cantidad de ..... (aquí el importe en letra y guarismo)..... Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para contratar en concierto público la obra de construccion de muros de cerca del nuevo matadero». Manila, 8 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

### GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Capital, una pareja de caballos de pelo bayo, cogidos en la comprehension de S. José, como abandonados por cinco individuos, se anuncia al público para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno los que se consideren dueños de dichos animales, con los documentos justificativos de propiedad en la inteligencia que si pasado dicho plazo sin que nadie se haya presentado, se procederá á lo que hubiere lugar. Batangas, 29 de Abril de 1891.—Moriano.

### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena del presente mes harina de 1.ª, arroz 2.ª corriente de Pangasinan y palay se admitirán en dicha dependencia sita calle de Carballo núm. 2 hasta las 9 de la mañana del día 12 del mes actual, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones que á continuacion se expresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

La harina será de trigo de 1.ª clase, fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno. El arroz será de 2.ª corriente de Pangasinan, limpio de polvo y sin insecto alguno.

El palay será de clase superior del llamado factoría, limpio de polvo y sin insecto alguno.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, cuyo pago se realizará por la caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 5 de Mayo de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

### FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia sita calle Carballo núm. 2 hasta las 9 de la mañana del día 12 del mes actual, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones que á continuacion se expresan acompañándose á las mismas notas de los precios.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

Las velas serán de esperma blancas, enteras, con la mecha trenzada de 22 centímetros de largo y con un peso de 50 gramos cada una.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de utensilios de esta plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, cuyo pago se realizará por la caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manil 5 de Mayo de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Fechas.	Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
		Día.	Hora.	Día.	Hora.
Mayo 8'91.	Diamante.	7	8 y 15 mañana.	8	10 de la mañana
Id. 8'91.	Else	8	id.	8	id.

Manila, 9 de Mayo de 1891.—El Administrador Central, Fragozo.

Por providencia de esta fecha dictada en el expediente de su razon por el Sr. Provisor y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar á pública subasta para el día Sábado 23 del actual á las once en punto de la mañana en los estrados de este Tribunal eclesiástico el arrendamiento por un trieno de las tierras situadas en los pueblos de San Fernando de Dilao y Pineda, pertenecientes á la Capellanía fundada por D. Ana Sarmiento, con arreglo al pliego de condiciones, que desde esta fecha se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila, 9 de Mayo de 1891.—Cuyugan.



**EL INTENDENTE MILITAR DE ESTE DISTRITO.**

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en diez y ocho de Febrero del presente año y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratacion de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno y demás órdenes vigentes, se convoca á pública licitacion al objeto de contratar el arroz y paláy que sean necesarios en el término de dos años para el suministro de las fuerzas y caballos de este Distrito, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las diez de la mañana del día veinticinco de Mayo próximo, ante el Tribunal de subasta correspondiente y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Dependencia todos los dias no festivos de ocho á doce de la mañana.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello décimo y en pliegos cerrados y será circunstancia precisa que el proponente acredite su aptitud legal para contratar por medio de la cédula y acompañar carta de pago de depósito ascendente á ocho mil quinientos veinticinco pesos.

Manila, 24 de Abril de 1891.—P. S.—El Subintendente, Leon Alaxa.

FACTORIAS.	Cantidad que se ha consumido en los dos últimos años.	
	Arroz. Hectólitros	Paláy. Hectólitros
Manila.	14.500	7.000
Cavite.	2.200	»
Cebú.	700	»
Puerto Princesa.	3.000	»
Zamboanga.	4.500	»
Cottabato.	5.500	»
Pollok.	2.500	»
Joló.	6.000	»
Misamis.	1.100	»
<b>Total general.</b>	<b>40.000</b>	<b>7.000</b>

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. F. de T. vecino de..... con cédula personal de..... clase, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por dos años, que empezarán á regir desde que se notifique la aprobacion de la superioridad, el suministro de arroz y paláy para las fuerzas y caballos de este Ejército, se comprometo á hacer dicho suministro con sujecion al expresado pliego de condiciones y á los precios que á continuacion se expresan.

	Pesos	Cén.
<i>En Manila.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
Por cada id. de paláy tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Cavite.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Cebú.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Puerto Princesa.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Zamboanga.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Cottabato.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Pollok.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Joló.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Misamis.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito.  
Fecha y firma del proponente.

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE ILLIPINAS.**

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el 6 del entrante Junio á las 10 de su mañana se sacará por segunda vez á pública licitacion simultanea en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Arsenal) con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los materiales necesarios para el repuesto de 3 meses de la 1.ª Agrupacion de los grupos 1.º lotes núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; 2.º lote núm. 1; 4.º lote número 1 y 8.º lote núm. 1 con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las «Gacetas de Manila» números

91 y 101 de 2 y 12 de Abril próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos, cerrados estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 4 de Mayo de 1891.—Enrique Lopez Perea.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el 4 del entrante Junio á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, la venta de varios efectos que sin aplicacion existen en la 1.ª Subdivision del Almacén general de este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila» núm 91 de dos del mes anterior, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 1.º de Mayo de 1891.—Enrique L. Perea.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.**

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública la contrata de las obras de modificacion de las escuelas públicas de niños y niñas del pueblo de Gapan de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion descendente de 2577'35 céntimos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 31, correspondiente al día 31 de Enero último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 16 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Abril de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública la contrata de las obras del puente de San Rafael, sobre el arroyo Baguntubig entre los pueblos de Calacá y Balayan de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion descendente de 5488'12 cént., y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de esta Capital» núm. 61, correspondiente al día 2 de Marzo próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 16 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Abril de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, la contrata de las obras de modificacion de las escuelas públicas de niños y niñas de S. Isidro cabecera de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion descendente de 2391'13 céntimos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones pu-

blicado en la «Gaceta de Manila» núm. 31, correspondiente al día 31 de Enero último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 16 de Mayo próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Abril de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública la contrata de las obras del puente sobre el barranco de Vigá en la carretera general del Sur en la division de las provincias de la Laguna y Batangas, bajo el tipo en progresion descendente de pf. 13588'00 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» número 61, correspondiente al día 2 de Marzo próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dichas provincias, el día 16 de Mayo próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Abril de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública la contrata de las obras de construccion de la casa Tribunal del pueblo de Santa Rita de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion descendente de 4368'98 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 31, correspondiente al día 31 de Enero último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 16 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Abril de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion descendente de 11 céntimos de peso por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 13, correspondiente al día 13 de Enero último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Abril de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 499 pesos, 58 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 133, correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Mayo próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Abril de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se hace saber al público por medio del presente, que las subastas para contratar las obras de reparacion de puente de Vigá; las de modificacion de las Escuelas de niños y niñas de la Cabecera de Nueva Ecija; las de construccion del puente de San Rafael sobre el arroyo Baguntubig de la provincia de

de construccion del Tribunal de Santa provincia de la Pampanga; las de modifi- ciones Escuelas de Gapan de la provincia de la adquisicion de herramientas para de Manila y Cavite, que debian tener 16 del actual, ante la expresada Junta de dicha Direccion, se trasladan al dia

anuncia para general conocimiento. de Mayo de 1891.—Abraham García

cion de la Direccion general de Admi- nistracion civil, se sacará a nueva subasta pública, el suministro de raciones a los presos po- liciales pública de la provincia de la Union- Filipinas en progresion descendente de 10 cénts. de racion diaria, y con e tera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Ga- ceta núm. 8, correspondiente al dia 8 de Mayo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Direccion de la expresada Direccion, que se re- unirá en el local núm. 1 de la calle del Arzobispo Moriones (Intramuros de esta provincia, el dia próximo veni ero a las diez en punto de la tarde. Los que deseen optar a la sub-asta podrán presentar proposiciones extendidas en papel del sello de 10 cénts. precisando por separado, el docu- mento de garantía correspondiente. Manila, 6 de Mayo de 1891.—Abraham García

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

de Mayo próximo venidero a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salón de los actos públicos del edificio llamado antigua Aduana del Gobierno Civil de la provincia de Luzon, la venta de un terreno baldío anunciado por D. Mateo Hilario, enclavado en el sitio denominado Sta. Fiomena jurisdiccion del pueblo de Ilagan de dicha provincia, bajo sujecion ascendente de pfs. 311'72 4/5, y con sujecion al pliego de condiciones publi- cado en la Gaceta núm. 53 correspondiente al dia 1.º de Mayo del año último.

para la subasta de que se trata, se registrará en el Salón de los actos públicos, y se marcará el reloj que existe en el Salón de los actos públicos. Manila, 6 de Abril de 1891.—Abraham García García.

de Mayo próximo venidero a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de los actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de una casa con su solar embarcado en el sitio de Rufino Flores sitios en el arrabal de San Dillao de esta Capital, bajo el tipo en sujecion ascendente de pfs. 486'97, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 53 correspondiente al dia 1.º de Diciembre del año último.

para la subasta de que se trata, se registrará en el Salón de los actos públicos, y se marcará el reloj que existe en el Salón de los actos públicos. Manila, 22 de Abril de 1891.—Abraham García García.

de Mayo próximo venidero a las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de los actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío realengo anunciado por D. Melchor Lago, enclavado en el sitio denominado Angandappigan, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en sujecion ascendente de pfs. 516'32 4/5, y con sujecion al pliego de condiciones que se insertó en la Gaceta núm. 12 correspondiente al 12 de Mayo del año último.

para la subasta de que se trata se registrará en el Salón de los actos públicos, y se marcará el reloj que existe en el Salón de los actos públicos. Manila, 22 de Abril de 1891.—Abraham García García.

de Mayo próximo venidero a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salón de los actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío realengo de- clarado por D. José Tagle, enclavado en el sitio denominado Dulanan, jurisdiccion del pueblo de An- tigua de dicha provincia, bajo el tipo en progre- sion ascendente de pfs. 393'74 6/5, y con estricta su- jecion al pliego de condiciones que se insertó en la Gaceta núm. 12 correspondiente al dia 12 de Julio del año último.

para la subasta de que se trata se registrará

por la que marque al reloj que existe en el Salon de los actos públicos.

Manila, 22 de Abril de 1891.—Abraham García García.

INSPECCION GENERAL DE MONTES. Denuncia de terrenos baldíos realengos. Distrito de Lepanto. Pueblo de Mancayan.

El igorroto Bayed solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio Paco, cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, calzada que dirige a Cervantes; al Sur, cafetal de Félix Legaspi y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Cristina Padre solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de «Paco,» siendo sus límites: al Norte y Este, campos comunales del Estado; al Sur y Oeste, el camino que va a la cabecera de Cervantes; cuya superficie aproximada de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Mancayan.

Don Federico Lopez Pascual solicita la adquisicion dos partidas de terrenos baldíos realengos que radica en los sitios de Bagna y Mandan, la 1.ª tiene por límites: al Norte, terrenos del chino infiel Pa-Bongbon; al Este, terrenos del Estado; al Sur, cafetal de Cristina Padre y al Oeste, la calzada que dirige a Cervantes, con una extension aproximada de treinta hectáreas y la 2.ª tiene por límites al Norte, la expresada calzada que dirige a Cervantes; al Este, terrenos del Estado; al Sur, el arroyo Fabis y al Oeste, terrenos del Estado, comprendiendo una extension de cuarenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Pedro Manligas solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de Guinlamaan, siendo sus límites: al Norte, con terrenos de Estéban Madula; al Este, con el de Trodoro Montesa; al Sur, montes del Estado y al Oeste, terrenos de Cornelio Manlolo, comprendiéndose una superficie aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Umingan.

Don Fermin Gonzalez solicita la adquisicion de terrenos en el sitio Catuday y Cabalangovan, cuyos límites son: al Norte, senda que dirige al sitio Apatot; al Este, terrenos de Enrico Padilla, Domingo Melo y Bosque; al Sur, el estero Apalan y terrenos incultos y al Oeste, terrenos de Antonio Carino y bosque, comprendiendo una extension aproximada de diez quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabanatuan.

Don Guillermo Medina solicita la adquisicion de un terreno que radica en el mismo pueblo; cuyos límites son: al Norte, con un solar que dice de la Hacienda pública; al Este, con terrenos de varios vecinos y el de D. José Zaragoza; al Sur, con otros vecinos y al Oeste, con los del difunto D. Manuel Tambo, siendo su superficie aproximada de siete cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de la Isabela de Luzon. Pueblo de Ilagan.

Don Potenciano Claraval solicita la adquisicion de unos terrenos que radica en el referido pueblo, siendo sus límites: al Norte y Este, con terrenos de la colonia agrícola y baldíos realengos; al Sur, tambien baldíos realengos y al Oeste, con el rio Pinacanan, comprendiéndose una extension aproximada de cien hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto Pueblo de Cayan.

Don Atanasio Bañes y Apolinar solicita la adquisicion de un terreno situado en el monte Namultucan, cuyos linderos son: al Norte con el rio de Guilon; al Este, con terrenos solicitados por Mariano Paredes; al Sur, con la cresta del referido monte y al Oeste, con terrenos de Sinforoso Bondad, comprendiéndose una extension aproximada de diez hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Mayo de 1891.—S. Ceron.

Provincia de Zambales. Pueblo de Bani.

Doña Vicenta de los Reyes solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de Gayongayon ó Lampingan, cuyos límites son: al Norte con terrenos de María Carmen Cedre Bautista, al Este con los de Domingo Oduca, al Sur, con los de María Carmen Cedre Bautista, y al Oeste, con los cerros del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de ocho quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Mayo de 1891.—S. Ceron.

Table with columns for ADULTOS (Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Españoles) and PARVULOS (Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Españoles). Rows list cemeteries: Paco (Nichos), Loma (Cementerio general), Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (Chinos). Total: 25. Includes vertical text: CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA. ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 8 del actual, han sido enterrados en los cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. Manila, 8 de Mayo de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano—Bo. V. O.—El Corregidor Moraza

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho de la noche del día de ayer a igual hora del día hoy 9 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos . . . a saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes, Chinos). Rows list cemeteries: Paco, nichos; Loma, Cementerio general; Tondo; Binondo; Santa Cruz; Sampaloc; Ermita; Malate; Dilao; Loma, Chinos. Includes a TOTAL row at the bottom.

Manila, 9 de Mayo de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.O.E.—El Corregidor, Moraza

Edictos.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan David, de 29 a 33 años de edad, soltero natural del pueblo de Santa Maria de la provincia de Bulacan, vecino de Navotas de esta capital y de oficio jornalero para que en el término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado sito en la calle de Magallanes número 27 para evacuar el traslado pendiente de la causa número 2359 contra el mismo se sigue por robo y tentativa de violación, quedando apercibido en caso contrario se declarará rebelde y contumaz y pararle los perjuicios consiguientes.

Así mismo ruego y encargo a todas las autoridades y demas municipios de justicia que tan luego sea habido dicha procesado le pongan inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Dado en Manila y Juzgado de Tondo a 5 de Mayo de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sría., P. Antonio Martínez.

Por providencia del señor Juez de este Juzgado del distrito de Tondo, recaída en la causa número 2389 seguida sobre incendio se cita y llama a Simona Macario natural y vecina de Binondo, de estado soltera, de 14 años de edad, para que dentro del término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado a fin de practicarla diligencia de comparecencia entre la misma y D. Maria Casal.

Escritanía del Juzgado de Tondo a 8 de Mayo de 1891.—Antonio Bustillo.

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de 1.ª instancia de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Manuela de los Santos india, viuda, de 30 años de edad, natural del puerto de Cavite, vecina del arrabal de Binondo, sin instrucción; y Anacleto Teólogo, indio, soltero de 17 años de edad, natural de Numancia provincia de Cuzco, hijo de Silvestre y de Sabina Maayon, ya difuntos, para que en el término de 30 días, a contar desde la fecha se presente en este Juzgado sito en la calle de Magallanes número 27 inramuros ó en la cárcel pública de esta provincia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Binondo, 8 de Mayo de 1891.—Camilo Enrique Lobit.—Por mandado de su Sría., José de Reyes.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por los Sres. Chuidian Buenaventura y Compañía representados por el Procurador D. José C. Reyes contra D. Ambrocio Pangniban declarado en rebeldía sobre cantidad de pesos se ha dictado en 2.º de Abril próximo pasado sentencia definitiva cuya parte dispositiva es lo siguiente.—Vistas las leyes arriba citadas y los artículos 1740 y 1755 del Código Civil vigente.—Fallo que debo condenar y condeno a D. Ambrocio Pangniban al pago de la cantidad de 995 pesos 60 céntimos y 5 octavos reclamados con mas los intereses y comisión estipulados hasta su total solvencia y en las costas así definitivamente juzgando lo pronuncio mandó y firmó.—José Barberán.

Lo que se anuncia por medio del presente en la «Gaceta oficial» a los efectos de lo mandado en el artículo 267 de la Ley de Enjuiciamiento Civil Vigente.

Escritanía del Juzgado de primera instancia del distrito de intramuros a 4 de Mayo de 1891.—Francisco R. Cruz.

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Cavite.

Hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por la representación de D. Francisco Ruiz y Doña Juana Aure, contra D. Dimas Vecedo, vecino del pueblo de Mendez Nuñez, sobre cantidad de pesos ha recaído la providencia del tenor siguiente.

Juzgado de primera instancia de Cavite, 4 de Mayo de 1891.—Providencia.—Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón según se a pública subasta los bienes embargados al ejecutado Dimas Vecedo, que consisten en seis terrenos cafetal situados el primero en el terreno denominado coral lindante por el Norte con el terreno de Basilio Cruzada, por Sur con el de Feliciano Tejo, por Este con el de D. Jacinto Sidocan y por el Oeste con el de Jacinto Mojica, tasado en doscientos setenta pesos el 2.º parte cafetal y labrantío lindante por el Norte con el de D. Félix Romero, por el Sur con el de Apolonio Rodenas, por Este con el de D. Jacinto Mojica y por el Oeste con el de la madre de Francisca Cruzada, ubicado al Este del río de Palococ, tasado en doscientos pesos el 3.º linda por Norte con el de Mariano Vecedo, por Sur con el de Jacinto Mojica, por Este con el de un chino del pueblo de Alfonso y por el Oeste con la calzada que se dirige al barrio de Palococ tasado en cien pesos el 4.º es de diez y seis brazas de frente diez y seis de fondo con pantas de café una por Norte con el solar de Marcelino Rotero, por Sur con el de Marcos Rosano, por Este con la calzada del barrio de Palococ y por Oeste con el solar de Celestino Riano, y en el que se halla plantada la casa habitación de Dimas Vecedo tasada en veinte pesos: el 5.º un terreno cafetal dentro del propio barrio de Palococ de diez y seis brazas de frente y diez y seis de fondo cuyo extremo al Norte linda con el solar de Luciano Pangniban, por el Sur con el de Silforoso Eul, por Este con el Juan Vecedo, por el Oeste con el Leoncio Pangniban, tasado en treinta pesos; el 6.º una confluencia que forma el río de Palococ y un arroyo al Su sueste de este barrio, tasado por Sur con el terreno de Petronila Pzi, por el Norte con el citado arroyo de Palococ por Este con el de Juan Vecedo y por Oeste con el citado río y sala en diez pesos y una casa habitación del mismo Dimas Vecedo, compuesta de caña y cogón de seis y media varas de largo por cinco de ancho plantada en el solar 4.º arriba referido tasada también en trece pesos señalando el día 25 del presente mes a las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado por la celebración del remate y en cumplimiento de lo mandado en el art. 140 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publíquese por edictos este proveído que se insertará en la «Gaceta oficial» y en el del lugar donde están situados los bienes advirtiéndolo a los licitadores la falta de títulos de propiedad de los terrenos mencionados. Proveído y firmado por su Sría., de que doy fe.—L. Infantes, Marcos de Lara Santos.

Dado en Cavite a 5 de Mayo de 1891.—Leopoldo Lopez Infante.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Ciso Garcia vecino del pueblo de San Antonio del barangay de D. Leon Alfanta, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado para que se ratifique con juramento en sus declaraciones prestadas en forma de inquisitiva en el Tribunal de dicho pueblo de San Antonio: apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de San Isidro, 17 de Abril de 1891.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sría., Sandalo Rodriguez de los Rios.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia de Camarines Sur, que de ser así y estar en el pleno ejercicio de la jurisdicción, el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Isidoro Fernandez (a) Maguidara, indio, de 28 años de edad, de estatura baja, cuerpo delgado, color moreno, carilargo, nariz regular, boca pequeña, pelo, cejas y ojos negros, barbapunto y con cicatrices de viruela en la cara, para que en el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a los efectos de la causa número 3391 que se sigue contra el mismo y otros por robo; apercibido que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Nueva Cáceres a 27 de Abril de 1891.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Isidoro Fernandez a Maguidara, indio, de 28 años de edad, de estatura baja, cuerpo delgado, color moreno, carilargo, nariz regular, boca pequeña, pelo, cejas y ojos negros, barbapunto, con cicatrices de viruela en la cara, para que en el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a los efectos de la causa número 3406 que se sigue contra el mismo y otros por hurto, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Nueva Cáceres a 27 de Abril de 1891.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Aniceto Campang, vecino de Taisin de esta provincia, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado a defenderse de los cargos que contra el resultan en la causa número 1235 que instruyo contra el mismo y otros por robo en cuadrilla, con lesiones y detención ilegal, apercibido de que si no lo verificare se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales y se entenderán las ulteriores actuaciones que les conciernan con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas a 5 de Mayo de 1891.—Abdon Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al acusado ausente Eusebio Perz (a) Estribo, del barrio de Dagatan comprehension de Lipa, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado a responder del cargo que contra él y otro resulta en la causa número 11875 que instruyo por atentado y lesion, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 5 de Mayo de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Julian Atienza (a) Pongcol, vecino de Tanauan de esta provincia, cuyas circunstancias individuales ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta provincia a defenderse del cargo que contra el resulta en la causa número 12512 que se sigue por atentado contra los agentes de la autoridad, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas a 5 de Mayo de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Don Vicente de Ozma y Garaizabal, Juez de primera instancia en propiedad del partido judicial de Zambales, que de estar en el pleno ejercicio en sus funciones yo el actuario doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Setero Dizon, indio, de 35 años de edad, soltero, natural de la provincia de Florida blanca de la provincia de Pangasinan y vecino de Castillejos, empadronado en el cabildo Emiterio Umipig, de estatura un metro y cincuenta y cinco centímetros, cuerpo delgado, color trigüeno, cara ovalada, cejas negras, ojos castaños, nariz chata, boca regular y tiene cicatrices de viruela en la cara, para que en el término de 30 días a contar desde la primera inserción en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para contestar a los cargos que contra el resultan en la causa número 2221 que se instruye en este Juzgado por robo de hacienda y administración de justicia y en caso de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que haya lugar.

En Iba a 21 de Abril de 1891. Vicente de Ozma.—Por mandado de su Sría., Pedro L. Luna, Marcos de Lara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito recaída en la causa número 3465 que se sigue contra Nolas Maslian y otros por robo, en cuadilla, se ha dictado y emplazo al testigo ausente Leoncio Velasco, vecino del barrio de Cebu y vecino de Tacloban provincia de Samar, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado a declarar en dicha causa. Táyabas y Escritanía de mi cargo a 2 de Mayo de 1891.—Gregorio Abas.

Don José Togores y Arjona, Gobernador P. M. y de Marina de este 2.º Distrito de Mindanao.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ausentes Esteban, natural del pueblo de Maitbog provincia de Zamboanga y vecino de Tacloban de la misma provincia y vecino de Cebu y vecino de Tacloban provincia de Samar, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en esta Subdelegación para que declare en la sumaria número 175 que con dicho motivo estoy instruyendo por robo de cincuenta pesos el día trece del presente mes a las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado por la celebración del remate y en cumplimiento de lo mandado en el art. 140 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publíquese por edictos este proveído que se insertará en la «Gaceta oficial» y en el del lugar donde están situados los bienes advirtiéndolo a los licitadores la falta de títulos de propiedad de los terrenos mencionados. Proveído y firmado por su Sría., de que doy fe.—L. Infantes, Marcos de Lara Santos.

Dado en Cavite a 5 de Mayo de 1891.—Leopoldo Lopez Infante.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Ciso Garcia vecino del pueblo de San Antonio del barangay de D. Leon Alfanta, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado para que se ratifique con juramento en sus declaraciones prestadas en forma de inquisitiva en el Tribunal de dicho pueblo de San Antonio: apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de San Isidro, 17 de Abril de 1891.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sría., Sandalo Rodriguez de los Rios.

Don Emilio Fernandez Padin, Capitan Ayudante de Marina de Lina Magallanes número 70 Juez Instru-

brado por el primer Jefe del mismo para instruir la sumaria contra el soldado Emilio Casiano Bautista del delito de primera desercion y robo de cincuenta pesos que de no hacerlo así, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila a los treinta días del mes de Abril de ochocientos noventa y uno.—Emilio Fernandez Padin.

Don José María Verdejo y Silguero, Teniente de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia Militar.

Por el presente cito, llamo y emplazo a 5 individuos conocidos que en la madrugada del 28 de Setiembre de 1890 asaltaron en el río Uauang a Capiz la banca de Francisco de Guzman y robaronle a este la cantidad de un real fuertes para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que contra el resultan en la causa número 3406 que se sigue contra el mismo y otros por hurto, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Nueva Cáceres a 27 de Abril de 1891.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Don Joaquín Ibañez y Valera, Capitan de Fragata y Comandante de Marina de esta provincia en propiedad de una sumaria.

Habiéndose acausado del caso número 1783 en los días del mes de Setiembre del año último, el arraza Gabriel Larilla, natural de Duenas pueblo de esta provincia, por haber malversado una suma de dinero que tenía en su poder para el pago de su tripulación y haber malversado a los grumetes de este caso, usando de la autorización que me concedieron las ordenanzas, por el presente llamo y emplazo al procesado ausente al arraza Gabriel Larilla, y a todos los días a informar sobre el particular a Batangas, en este Puerto, donde deberán presentarse persona manifiesta a los efectos de lo mandado en el artículo 267 de la Ley de Enjuiciamiento Civil Vigente.

Dado en Batangas a 5 de Mayo de 1891.—Abdon Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Don Pedro Pineda y de la Torre, Teniente de Marina, Capitan del Puerto de Cebu y fiscal de la causa número 1911, que se instruye con motivo del homicidio perpetrado en la mar a bordo de una embarcación.

Ed uso de las facultades que me están conferidas por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo a Carlos Julian, mayor de edad, casado, natural del barrio de Escalante, comprehension del pueblo de Escalante, provincia de Zamboanga Oriental y fugado de la cárcel pública de Bacolod provincia de Negros Occidental, en 26 de Enero de 1889, para que en el término de 30 días, a contar desde la fecha se presente en el Capitanía del Puerto de Cebu, a responder a los cargos que contra el resultan en dicha causa, en el concepto de que si no lo verificare, se le irrogarán los perjuicios a que haya lugar.

Asimismo, ruego y suplico a las autoridades de las provincias del Archipiélago se sirvan disponer en las cárceles de los juzgados remiténdolo en calidad de preso a esta Capitanía de ser habido.

Dado en Manila a 14 de Abril de 1891.—Pedro de Pineda.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES